

ORDENANZA N° 005-GADMCG-2019

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 240 de la constitución de la República del Ecuador establece: que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”

Que, el numeral 9 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley...” “formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Que, COOTAD, en el art. 55 literal e) señala que es competencia exclusiva de los GADS “Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras”

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Guamote mediante la ordenanza publicada en el registro oficial 392 establecido la tasas por ocupación de la vía pública, a través de la ordenanza reformativa se establecieron nuevos valores para la ocupación de la vía pública aprobada mediante ordenanza reformativa de fecha 20-09-2018, Publicada en el registro oficial N°392.

Que, los operadores de transporte públicos del cantón Guamote han solicitado por varios años se revise la tasa establecida, la misma que no cumple con los principios establecidos en el Artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, mediante reuniones mantenidas con los operadores de transporte de fecha 13 de agosto del 2019, se decidió revisar la tasa de ocupación del espacio público.

Que, el Director financiero mediante informe N° 0111 de fecha 23 de septiembre del 2019, indica que la tasa no causara un impacto económico a la Municipalidad, que la actual tasa es desproporcionada y no cumple con el principio de equidad.

Que, es necesario sustituir el literal d) del artículo 1 de la ordenanza reformativa de la ordenanza Sustitutiva que reglamenta el uso y ocupación de la vía pública en el Cantón Guamote.

Que, es necesario establecer un sistema tributario equitativo que garantice seguridad jurídica a los contribuyentes y estimule la cultura tributaria.

En ejercicio de las atribuciones conferida para la contribución de la República y los Artículos 264, numerales 5 de la contribución de la república, 55 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

**LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA
EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN
GUAMOTE.**

Artículo 1.- sustituye el literal d) del artículo 1 de la reforma a la ordenanza sustitutiva que reglamenta el uso, ocupación, conservación de la vía pública en el canto Guamote, por el siguiente:
d) “Las cooperativas de taxis, camionetas livianas pagaran el 4% del SBU anual, y buses de transporte cantonal interprovincial y volquetas pagaran el 6% de SBU anual por cada unidad que presta servicio en el cantón”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- se concede a los operadores de transporte el plazo improrrogable hasta el 29 de noviembre del 2019 para que pueda cancelar los valores pendientes por este concepto.

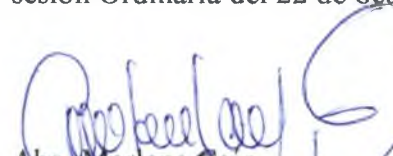
La dirección financiera realizar una reliquidación del 50% del pago de los valores que se encuentren adeudado los operadores de transporte del año 2019, que tengan relación exclusivamente con la ampliación de la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno autónomo descentralizado del cantón Guamote a los 29 días del mes de octubre del 2019.


Abg. Marlene Cain
**SECRETARIA DEL GADMCG
DEL GADMCG – GUAMOTE**

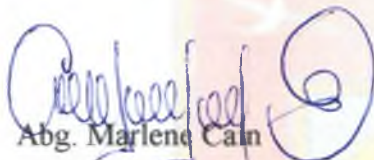


CERTIFICO: Que la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en las fechas señaladas; en primer debate en sesión ordinaria del 15 de octubre del 2019; y, en segundo debate en sesión Ordinaria del 22 de octubre del 2019.


Abg. Marlene Cain
SECRETARIA DEL GADMCG



LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CUMPLASE.**-
Guamote, 29 de octubre del 2019


Abg. Marlene Cain

SECRETARIA DEL GADMCG



ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- Guamote 29 de Octubre del 2019.- Vistos: por cuanto **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza y dispongo su promulgación y publicación, de conformidad con lo establecido en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal.- **EJECÚTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**-



Sr. Delfín Quishpe Apugllon

ALCALDE DEL GADMCG – GUAMOTE



SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- proveyó y firmó la Ordenanza que antecede el Sr. Delfín Quishpe Apugllon, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO.**-


Abg. Marlene Cain

SECRETARIA DEL GADMCG

